

XI Concurso Literario Republicano para jóvenes

**Justizia
La Justicia**



Abril 2019



Asociación Republicana Irunesa
"Nicolás Guerendian"

Tel.: 669 075423

www.asociacionrepublicanairunesa.org

140431@asociacionrepublicanairunesa.org

Primer Premio

De 12 a 16 años

Claudia González Arnaiz

La justicia ciega

La justicia del latín iustitia significa, ni más ni menos, que lo justo. Si buscamos en el diccionario podemos encontrar las siguientes acepciones:

1.- Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

2.- Cualidad de lo justo.

De estas acepciones podemos extraer la siguiente conclusión, que la justicia tiene como objeto la regulación de las relaciones personales basada siempre en lo justo, podemos así inferir que el término justicia puede tener diversas ramificaciones, como diversas son las relaciones sociales. Una de ellas sería la **Justicia social** que es la distribución equilibrada de los bienes dentro de una sociedad. Otra sería la **Justicia legal** que tiene como objeto el bien común.

El término justicia varía en función de quien ostente el poder, llegando a incrementar el descontento de las clases sociales más perjudicadas, que siempre son los trabajadores y las mujeres. Es por ello por lo que podemos hablar de un término de justicia para cada corriente de pensamiento:

- Para el socialismo el estado debe garantizar el desarrollo de la clase social más desfavorecidas, así, como el respeto por los derechos humanos.
- Para el liberalismo la justicia social debe sostener el desarrollo de oportunidades y protección a la empresa privada.

La Constitución de la II República, en su artículo 1 hace referencia a la justicia desde el sentido del socialismo: "***España es una República democrática de trabajadores de todas clases, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia.***"

La II República llega a España como reflejo de un rechazo de parte de la sociedad, los más desfavorecidos, es decir, trabajadores, pobres y mujeres, a la monarquía de Alfonso XIII. El gobierno actual era liberal y solo miraba por el bien de la burguesía y clases elitistas, la justicia legal era ciega, solo condenaba a los pobres; la justicia social era inexistente, los trabajadores estaban en condiciones infra-humanas, las mujeres eran las encargadas de tener hijos y poco más, la educación era para los ricos, y además como iban a ir a la escuela los niños si se morían de hambre.

En este contexto el pueblo español decidió proclamar la II República que comienza con una serie de cambios, que para las clases favorecidas fueron unos cambios bruscos e inaceptables. Cambios que comenzaron antes incluso de la aprobación de la Constitución (la constitución más justa y social hasta la fecha).

Nuestra carta magna provocó una serie de grandes cambios encadenados -después de muchos años de inamovilidad en muchos aspectos entre ellos el de la justicia- cambios que pretendían mejorar las condiciones de vida del pueblo, en el cual recae la soberanía nacional, pero ¿qué pueblo?, los trabajadores, como se cita expresamente en el artículo 1.

Como he mencionado antes muchos temas habían permanecido inamovibles, entre ellos la justicia, en este sentido podemos decir que la Justicia se transforma radicalmente con la llegada de la República, no solo la justicia jurídica o de derecho, a la que le dedica el **Título VII: " La Justicia"**, sino en el sentido de justicia social, que como he indicado antes parte desde el mismo artículo 1.

En relación con la Justicia Jurídica decir que se creó la figura del "Tribunal popular" competente para juzgar los delitos de rebelión y sedición y los cometidos contra la seguridad del Estado por cualquier medio. En un principio estaría formado por tres jueces profesionales y por 14 jurados populares designados por los partidos que integran al Frente Popular. Posteriormente se amplió para dar entrada a los partidos nacionalistas del País Vasco y Cataluña.

Términos estos de rebelión y sedición tan de moda en la actualidad, con el llamado "Juicio del Proceso". En la actualidad es más fácil ver a políticos presos en las cárceles, y a políticos corruptos que han usado la política para robar en yates de lujo.

Volviendo al tema que nos atañe, decir que la JUSTICIA, depende de los valores de una sociedad, de las creencias individuales de cada uno como individuo, y del gobierno de turno. La justicia de la República, en el sentido más amplio de la palabra justicia, trató de actuar de manera equitativa y siempre tratando por igual a todos los ciudadanos con independencia de su sexo, condición, origen....

En su artículo 36 y en cumplimiento de su artículo 1 establece: "**Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrá los mismos derechos electorales...**" Se aprueba el sufragio femenino, por fin en este aspecto se recoge una cuestión de justicia social.

Otra cuestión de justicia social, que la Constitución de la II República, trato de paliar, a pesar de no recogerla en un capítulo expresamente, es la de la educación, para ello estableció la gratuidad, la obligatoriedad de la enseñanza primaria, la laicidad de la misma y una educación mixta. Cuestiones todas estas de justicia social y de libertad religiosa. También recogió, por primera vez, el bilingüismo, permitiendo que en las escuelas primarias se enseñe en lengua materna, aunque sea diferente del castellano. Una cuestión de justicia cultura y respeto a la diversidad lingüística de las regiones que conforman España.

No puede existir justicia social si el pueblo no tiene trabajo y se muere de hambre, para ello se crearon leyes que protegían a los campesinos, se estableció la jornada laboral de 8 horas

Para muchas personas cuando se habla de justicia, ser le viene a la mente los tribunales, jueces..., es decir la Justicia Judicial, en este sentido la Constitución republicana aseguró la total independencia del PODER JUDICIAL, y como he dicho antes incluso crearon Tribunales populares, tan de moda en la actualidad, en el cual se establece un jurado popular para delitos de homicidio y asesinato,

En un principio el artículo 1 parece ambiguo, pero es del que parte todo el articulado de la Constitución del 31, y el que define la principal preocupación de los padres de la Constitución, que fue la ampliación de los derechos y libertades de los ciudadanos amparados en la Justicia y la equidad.

**Askatasuna!
Osasuna eta Errepublikak!**

**Asociación Republicana Irunesa
“Nicolás Guerendiain”
Irungo Errepublikarrak**

www.asociacionrepublicanairunesa.org

**Centro Cívico Palmera-Montero, local 4
20304 IRUN**

Tel: 669 075 423

